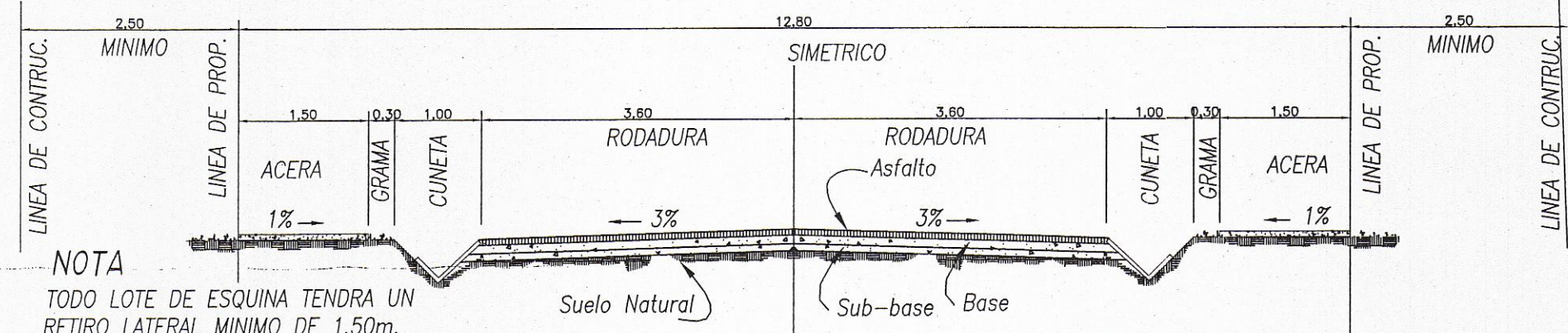




LOCALIZACION
REGIONAL
MAPA ESPECIAL
ESC. 1/10000

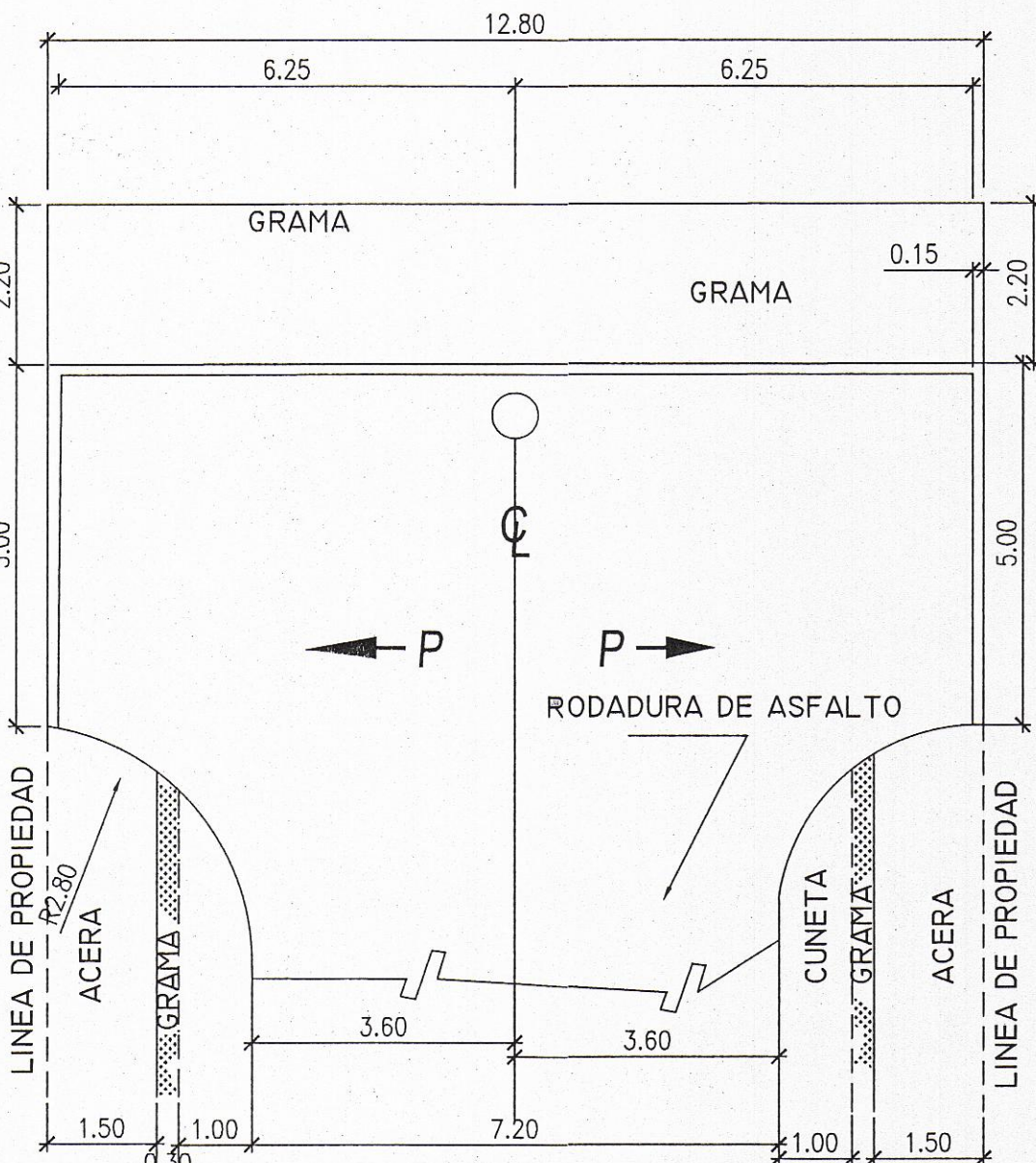


NOTA
TODO LOTE DE ESQUINA TENDRA UN
RETIRO LATERAL MINIMO DE 1.50m.

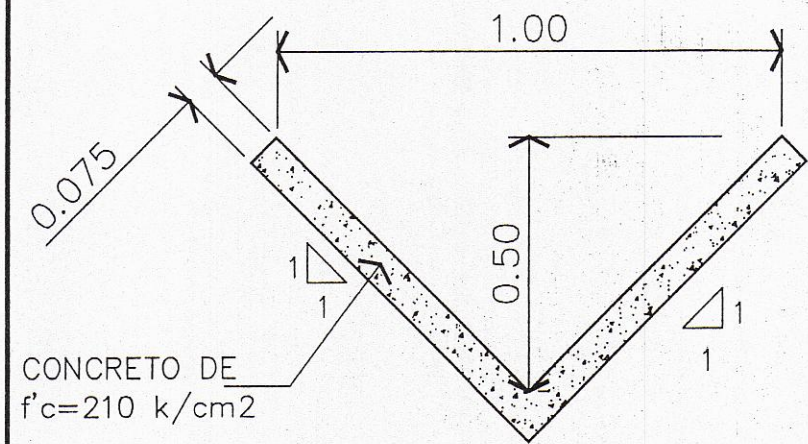
SECCION DE CALLE 12.80m.
RODADURA DE ASFALTO E IMPRIMACION CON DOBLE SELLO

* SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS
ATRAVES DE RAMPAS CUMPLIENDO CON LA
LEY 42, DE 27 DE AGOSTO DE 1999 Y EL DECRETO
88 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2002, AMBOS SOBRE
EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.

* LAS COORDENADAS SON VERDADERAS, Y ESTAN
BASADAS EN EL SISTEMA WGS-84 Y FUERON
ESTABLECIDAS MEDIANTE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO
GLOBAL (G.P.S.) USANDO COMO BASE LA ESTACION
AEROPUERTO DE CHITRE.
ESTACION AEROPUERTO DE CHITRE
N = 882382.721
E = 565033.272
ELEV. = 5.508
* EL POLIGONO SE LEVANTA EN SU LINEA DE PROPIEDAD
EN TODA SU EXTENSION.



DETALLE DE MARTILLO N°1
ESC. 1:100



DET. DE CUNETA
ESC. 1:15

DATOS DE CAMPO

EST	DISTANCIA	RUMBO
1	2	40.41
2	3	379.17
3	4	20.00
4	1	364.28
SUPERFICIE INICIAL = 1HA+0594.74 m2		

DATOS DE LA PROPIEDAD

PROYECTO: "RESIDENCIAL VILLAS NAMEC"
FOLIO REAL 343633
CODIGO DE UBICACION 6003
DOCUMENTO 1975836,
ROPOIEDAD DE : JOSE MARIA GUARDIA LOPEZ
RESOLUCION N°366--2020, DE 5 DE AGOSTO DE 2020.
RESTO LIBRE = 0HA+8813.39 m2

RESIDENCIAL ESPECIAL PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES,
BIFAMILIARES Y CASAS EN HILERA

SOLO SE PERMITIRA LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O MODIFICACION
DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES Y
CASAS EN HILERAS Y PARA SUS USOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO :
CASETAS, PISOINAS, ESCUELAS, JARDINES DE INFANCIA, CAPILLAS,
ACTIVIDADES CULTURALES, FILANTROPICAS, ASISTENCIALES Y PEQUEÑOS
LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES
DEL AREA, SIEMPRE QUE DICHS USOS COMPLEMENTARIOS Y SUS
ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS O AFECTEN EN
FORMA ADVERSA EL CARACTER RESIDENCIAL, UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y EN
HILERA DE LA ZONA.

2.- NORMAS DE
DESARROLLO:
DENSIDAD NETA HASTA : 300 PERSONAS POR HECTAREAS (60
UNIDADES DE
HAS.)
AREA MINIMA DE LOTE : VIVIENDA UNIFAMILIAR : 250.00 M2
BIFAMILIAR : 200.00 M2 POR UNIDAD DE VIVIENDA.
FRENTE MINIMO DE LOTE : VIVIENDA UNIFAMILIAR : 10.00 MTS.
BIFAMILIAR : 7.00 MTS. / UNIDAD. CASAS EN
HILERAS : 6.00 MTS. / UNIDAD.
FONDO MINIMO DE LOTE : 25.00 MTS.
ALTURA MAXIMA : PLANTA BAJA Y UN ALTO.
AREA DE UBICACION : 60 % DEL AREA DEL LOTE.
AREA LIBRE : 40 % DEL AREA DEL LOTE.
AREA DE CONSTRUCCION : 80 % DEL AREA DEL LOTE.
LINEA DE CONSTRUCCION : 2.50 MTS. , MINIMO DE LA LINEA DE
PROPIEDAD.
RETIRO POSTERIOR : 2.50 MINIMO
ESTACIONAMIENTO : UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO
POR CADA DE VIVIENDA.

OBSERVACIONES :
1.- LA NORMA R-E EN PROYECTOS DE 250 M2 O MENOS POR UNIDAD DE
VIVIENDA SE
APLICARA SOLAMENTE A PROYECTOS INTEGRALES DE VIVIENDA (CASA Y
LOTE) QUE
INCLUIRAN LA HABITACION DE SERVICIOS PUBLICOS (CALLE, AGUA,
SISTEMA SANIT.
TENDIDO ELECTRICIO) EN LOTES MAYORES DE 250 M2 LA UBICACION DE
LAS CASAS
ES OPCIONAL.
2.- LOTES DE AREAS MINIMAS A LAS INDICADAS SERAN CONSIDERADOS DE
FORMA
INDEPENDIENTE.
3 - PARA EFECTO DE AMPLIACION DE ESTA NORMA, EN TODOS LOS CASOS,
EL AREA
A DESARROLLAR DEBERA CONTAR O SERA PROVISITO POR EL URBANIZADOR
DE TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUTURA BASICA (CALLES,
ACUEDUCTO, SISTEMA SANITARIO Y ENERGIA ELECTRICA).

NOTA:EL COLINDANTE SE COMPROMETE A CEDER DE LA
EST. 4-1 TODA LA EXTENCION PARA COMPLETAR ANCHO
DE VIA DEL PROYECTO (SE ADJUNTA NOTA NOTARIADA).

ESTUDIO DE ÁREAS TOTAL 10 LOTES

ÁREA ÚTIL DE LOTE	5753.42 M ²	65.28 %
ÁREA DE CALLE	2127.90 M ²	20.14 %
ÁREA DE USO PUBLICO	572.34 M ²	9.51 %
ÁREA AFECTADA POR COLINDANTE	359.73 M ²	4.11 %
ÁREA TOTAL DE PROYECTO	8813.39 M ²	100 %

LOTE #	Area	DISTANCIA	RUMBO
1	511.28m ²	34.35 14.21 35.57 11.46 3.83	N86° 01' 13"W N10° 14' 02"E S87° 27' 15"E S12° 26' 09"W S20° 14' 20"W
2	750.50m ²	14.21 26.32 26.64 28.86 13.53	S10° 14' 02"W N86° 03' 25"W N04° 14' 53"E S87° 56' 29"E S08° 38' 33"W
3	519.57m ²	35.57 15.47 35.81 13.91	N87° 26' 47"W N10° 39' 59"E S84° 52' 11"E S12° 26' 29"W
4	575.05m ²	27.64 20.20 26.64 22.22	S04° 14' 53"W N87° 09' 14"W N00° 00' 14"E S89° 47' 50"E
5	450.07m ²	17.17 25.85 17.15 26.64	N87° 09' 39"W N00° 00' 14"E S89° 47' 50"E S00° 00' 14"W
6	499.91m ²	25.99 20.23 25.05 18.98	S00° 01' 08"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E S89° 54' 29"E

LOTE #	Area	DISTANCIA	RUMBO
7	500.00m ²	2.77 24.42 21.13 22.93 1.03 17.38	N87° 35' 57"E S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E N87° 19' 22"E N89° 04' 53"E
8	500.00m ²	10.59 22.93 22.87 20.86 12.37	N87° 19' 22"E S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E N87° 67' 54"E
9	450.00m ²	22.70 20.86 22.62 18.93	N87° 09' 41"W S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E
10	450.00m ²	24.33 18.93 24.31 18.08	S89° 10' 40"E S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E
11	450.00m ²	25.54 18.08 25.52 17.18	S89° 10' 40"E S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E
12	1000.00m ²	62.19 17.18 62.15 15.00	S89° 10' 40"E S02° 50' 19"W N87° 09' 41"W N02° 50' 19"E
13	878.39m ²	63.18 16.24 57.54 12.34 1.00 6.00	S89° 47' 50"E S02° 40' 01"W N87° 09' 41"W N05° 00' 12"E S02° 40' 01"W N87° 09' 41"W

ESPECIFICACIONES DE PAVIMENTO PARA SECCIONES DE 15.00m y 12.80m DE VÍAS DE RODADURA DE IMPRIMACION CON DOBLE SELLO ASFÁLTICO
DOBLE SELLO ASFÁLTICO A. IMPRIMACION Y DOBLE SELLO CON PIEDRA 3/4" Y 3/8". B. PENDIENTE DE LA CORONA 3% C. PENDIENTE DE LA CUNETA 5% D. DISEÑO DE PAVIMENTO SEGÚN GUÍA A.A.S.H.T.O. ÚLTIMA REVISIÓN E. PRESENTAR DISEÑO DE PAVIMENTO ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DE SUELO RESPECTIVO Y SELLADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
BASE DE MATERIAL PÉTREO A. TAMAÑO MÁXIMO DE 1 1/2". B. COMPACTACIÓN 100% (A.A.S.H.T.O. T-99) C. CBR MÍNIMO 80%.
SUBBASE DE MATERIAL SELECTO A. TAMAÑO MÁXIMO DE 3". B. COMPACTACIÓN 100% (A.A.S.H.T.O. T-99). C. CBR MÍNIMO 30%.
ALINEAMIENTO A. PENDIENTE MÍNIMA 1.0% B. PENDIENTE MÁXIMA 12 %
ACERA A. HORMIGÓN DE 2000 LB/PLG2. B. ESPESOR DE 0.10 M. C. COMPACTACIÓN DE 90% (A.A.S.H.T.O. T-99).
SUBRASANTE A. COMPACTACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 30 CM 100% (A.A.S.H.T.O. T-99). B. COMPACTACIÓN DEL RESTO DEL RELLENO 95% (A.A.S.H.T.O. T-99).
CUNETAS A. LAS CUNETAS DEBERÁN SER PAVIMENTADAS. B. LAS CUNETAS CON PROFUNDIDAD IGUAL O MAYORES DE 0.50 M DEBERÁN LLEVAR TAPA DE HORMIGÓN.
NOTA PARA EL DOBLE SELLO SE PERMITIRÁ EL USO DE RC-250 O EMULSIÓN CATIONICA.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VENTANILLA ÚNICA
PROVINCIAS CENTRALES - REGIONAL DE VERAGUAS
POR OMISIÓN, FALSEDAO Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN:
SUMINISTRADA EN ESTE PLANO,
ESTA CERTIFICACIÓN SERÁ ANULADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE VERAGUAS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL
DISEÑADOR ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR O
OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE VERAGUAS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL
DISEÑADOR ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR O
OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE VERAGUAS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL
DISEÑADOR ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR O
OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE VERAGUAS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL
DISEÑADOR ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR O
OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE VERAGUAS
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL
DISEÑADOR ENCARGADO DEL DISEÑO. CUALQUIER ERROR O
OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA - PROVINCIAS CENTRALES
REVISIÓN DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIONES
Según la Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 100 de
16 de junio de 2020, se revisa en etapa de Anteproyecto de Urbanización este
diseño preliminar como base para la confección de los planos de construcción.
FECHA: 07/03/2022
REVISADO POR: *Alfredo Sandoval Hurtado*
FUNDAMENTO: M.C. VENTANILLA ÚNICA

ALFREDO SANDOVAL HURTADO
ARQUITECTO
Licencia N° 90/001-029
Firma
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO: CHITRE
CORREG. MONAGRILLO LUGAR: 4 CAMINOS

Nombre de Proyecto:

RESIDENCIAL VILLAS NAMEC

Propietario

JOSE MARIA GUARDIA LOPEZ
Cédula: 6-713-1100

FOLIO REAL 343633

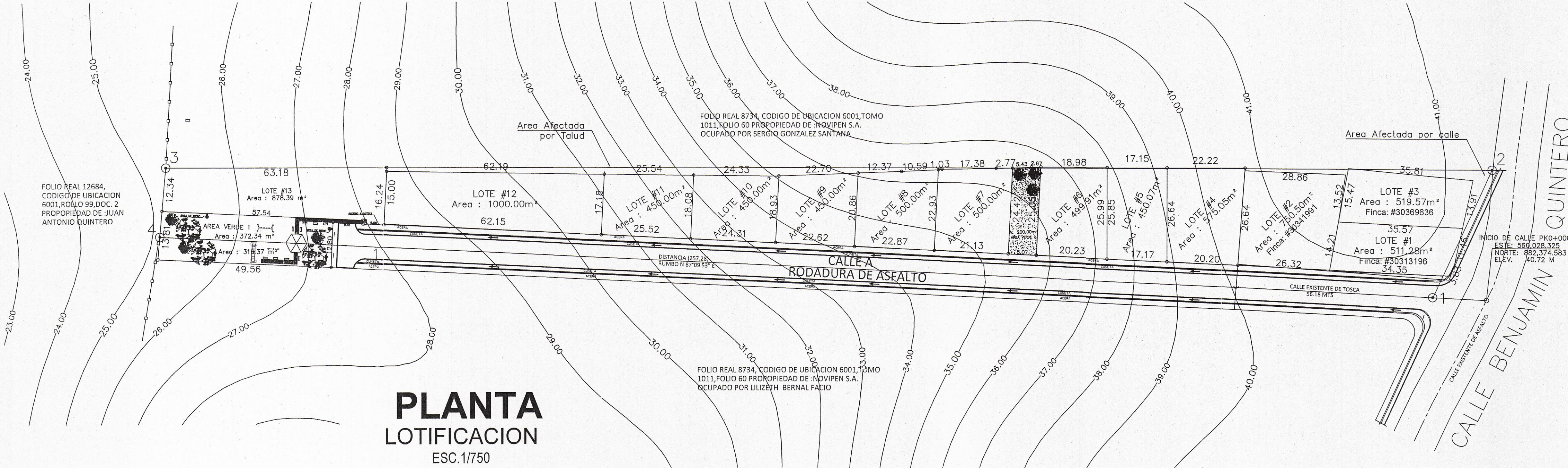
Diseño CD S.A.

Dibujado. CD S.A.

Revi. CD S.A.

AR-Anteproyecto

Escala Indicadas



PLANTA
LOTIFICACION
ESC. 1/750